que suplicaron del titulo de don Joan Casa
do despache ala corte para que su mag.d provea
lo que convenga y mandaron que se le de tras
lado deste acuerdo y del titulo real que pue
do en este libro capitular cuyo tenor es co
mo se sigue ——

titulo de
Don Joan casa

Don Ph.e por la gracia de dios Rey de Castilla
de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Jerusa
len de Portugal de Navarra de Granada de Toledo
de Valencia de Galicia de Mallorca de Sevilla
de Cerdeña de Cordova de Corcega de
Murcia de Jaen de los Algarbes de Algezira
de Gibraltar de las yslas de Canaria y Indias orientales
y occidentales conde de Flandes y de Ti
rol y administrador perpetuo de la
orden y cavalleria de Santiago [illegible]
[illegible] por quanto por la experiencia se
a visto los ynconbinientes que an sucedido
y suceden cada dia a causa de los pobres
y [illegible] personas en las [illegible] de
[illegible] lugares de estos reynos para
[illegible] en [illegible] de los
[illegible] que [illegible] por
[illegible] [illegible] dar
[illegible] necesarias para la seguridad e
[illegible] de [illegible] escritos para reme
[illegible] y otras cosas que tal
[illegible] terminado y acordado
[illegible] nombrar personas [illegible] que sean
[illegible] y abonados en
[illegible] suficientes [illegible]
cuyo [illegible] que [illegible] aqui [illegible]
[illegible] la suficien
[illegible] por [illegible]
cia [illegible] ciudad de [illegible]
[illegible] de la villa de [illegible] y [illegible]
[illegible] feria de las
[illegible] de [illegible] para todos
los dias de vuestra bida [illegible] persona que
[illegible] poder [illegible] quales quier
[illegible] embargos [illegible] de la [illegible]
[illegible] de maravedis como
civiles y criminales [illegible] bienes muebles y raizes [illegible]
de [illegible] bienes de qualquier genero y cali
[illegible] dia de la [illegible]
dad que sean que [illegible] tuvieren [illegible]
[illegible] tiempo pasado, de aqui
[illegible] de qualquier [illegible] en qualquier manera
adelante se hizieren